Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 104 de 03/06/2025

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CONFRIDES

3968 *APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 02/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO, CON CARGO AL RLTGG*

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 02/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO, CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Confrides por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Modif. de Crédito 02/2025	Créditos Totales consignados
342	63200	REPARACIONES EN PISCINA MUNICIPAL	0,00	8.615,88	1.809,33	10.425,21
342	21200	MANTENIMIENTO DE ZONAS DEPORTIVAS	0,00	0,00	18.500,00	18.500,00
		TOTAL	**0,00**	**8.615,88**	**20.309,33**	**28.925,21**

Estado de ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Modif. de Crédito 02/2025	Previsiones totales
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	63.102,13	20.309,33	83.411,46

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde,
Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE